SELLO QUARTO, VEINTE MARAVEDIS, AÑO DE MIL SETECIENTOS Y QUARENTA Y SIETE.

publicar el Vando prohibiendo la Saca á todas las pers[illegible] asi forasteras como Abaxo de qualquier estado, Calidad Condiz.on que sea, expresando en el Vando que se [illegible] se le da facultad á que todo Vez.o deste Pueblo, como interesado pueda denunciar por ser esta probid.a de utilidad [illegible]

Quenta

Vio esta Quenta dada por el S.r D.n Nicolas de Cuenca de la Com.a de la Conduz.on de quatro mozos de leba, en que Consta, que por dha Comision havia Recivido trescientos r.s y importando los gastos trescientos sesenta y siete r.s treinta y tres m.s se alcanza p.r dho S.r en sesenta y siete r.s treinta y tres m.s y enterada p.r la V.a aprobó dha Cuenta, y acordo q.e el Mayor.mo del [illegible] pague a dho S.r Com.o dho alcance

Con lo que se acabo este Ayuntam.to y lo firmaron doy fee

Lic.do D.n Diego Antonio de Santiguste

D.n Ignacio Antonio de Cuenca Fraz. Piñero

D.n Juan Casiano [illegible]

D.n Pedro [illegible]

D.n Juan Phelipe de [illegible] y Robles

D.n Alonso Carreño Cobacho

D.n Nicolas de Cuenca Fran.co Piñero

D.n Blas Guillin

Fue presente por Nav.o Arbuiz

Elecc.on de Mayor.mo del Pozito, y Llavero

En la V.a de Caravaca á doze de Mayo de mill setecientos